LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

CIRCULAR No. 062

FECHA : 24 de noviembre de 2026
PARA : Clubes Afiliados, Presidentes y Deportistas
DE : Liga de Bolo de Bogotá
ASUNTO : Programación Liguilla Bolera Bowling Industry
Carrera 69T No 80-25

Estimados Presidentes y Deportistas:

La Liga de Bolo de Bogotá los invita a participar en la liguilla:

DIA	FECHA	HORA	ACEITADO Y PIES		INSCRIPCIONES HASTA
Jueves	03/12/2026	6:00 PM	Beijing	39	Miércoles 02/12/2026 6:00 pm

Número de líneas : Seis (06)
Número **mínimo de** deportistas : **Doce (12)**
Número máximo de deportistas : **Veinticuatro (24)**
Costo de la Liguilla por deportista : $ 120.000

INSCRIPCIONES
El club debe realizar la inscripción de sus deportistas hasta la fecha límite establecida, enviando comunicación a ligabolobogota@gmail.com y anexando la respectiva consignación o transferencia por el valor correspondiente a la Liguilla. No se recibirán inscripciones por teléfono.

La inscripción de un deportista es válida únicamente en el momento de hacer y acreditar el pago respectivo en la Liga.

PAGOS
Cancelar el valor de la liguilla mediante consignación o transferencia electrónica a: **Banco Davivienda cuenta Corriente 0088 6999 7695** a nombre de **Liga de Bolo de Bogotá, Nit. 860.066.173-1, llave @daviligabolobogo y enviar soporte vía correo electrónico ligabolobogota@gmail.com.**

AUTORIDADES
Como COORDINADOR se designa al Señor Rafael Caballero, ante quien deben formularse las reclamaciones por las decisiones adoptadas durante el desarrollo de la competencia.
El Tribunal de Apelaciones o última instancia estará constituido por el Coordinador y la Comisión Técnica de la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ, quienes no podrán ejercer como delegados, técnicos o entrenadores durante las liguillas.

LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

REGLAMENTACION
Pueden participar todos los deportistas, que estén debidamente inscritos ante la Liga para el año 2025 y 2026, para que sus resultados sean validos en sus procesos deberán estar afiliados a la Liga de Bolos de Bogotá al 31 de enero del 2026 y siempre y cuando se encuentren a PAZ y SALVO por todo concepto con la LIGA DE BOLO DE BOGOTA.

Acuerdo 21 de enero de 2025 y/o acuerdo que lo sustituya o complemente.
Resolución No.003 de 2019. Reglamento de competencias.
Resolución No. 048 de julio de 2026 Control de Bolas.
Válido para movimiento de escalafón y procesos
Normatividad FEDECOBOL.

Cordialmente,

Patricia Candamil P.
Directora Ejecutiva